



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2457 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 01 DIC 2020

R. EX. Nº **2587**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 160/2020; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657 y las Resoluciones Exentas Nº 733 y Nº 2457, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2457 de 2020, de esta Subsecretaría, se modificó la Resolución Exenta Nº 733 de 2020 que autorizó la cesión del armador industrial ORIZON S.A., de **1.124 toneladas de anchoveta y 2.123 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto informa que se incurrió en un error de hecho al indicar el orden de las toneladas y sus recursos asociados en las tablas del informe técnico que sirvió de base a la dictación de la Resolución Exenta Nº 2457 de 2020, citada en Visto.

Que el artículo 13 inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta Nº 2457 de 2020 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2457 de 2020, de esta Subsecretaría, se modificó la Resolución Exenta N° 733 de 2020 que autorizó la cesión del armador industrial ORIZON S.A.,R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Lo Rojas, Coronel de **1.124 toneladas de anchoveta y 2.123 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

a) Reemplazar en el resuelvo 1 la tabla indicada en su letra a) por la siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
DANIEL GARCÍA CAMPOS	961872	LA CONSUELITO	24	17

b) Reemplazar en el resuelvo 1 la tabla indicada en su letra b) por la siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
DANIEL GARCÍA CAMPOS	962492	DON ARNALDO	25	65

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


JOSÉ PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


LOP/FOM